

INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LAS ZONAS MAS AFECTADAS POR EL
CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA - ZOMAC
TAX INCENTIVES FOR THE AREAS MOST AFFECTED BY THE ARMED CONFLICT
IN COLOMBIA - ZOMAC



Autores:

Lía Patricia Barrera Carrillo

Johana Andrea Andrade Dulcey

Nohora Stella Naranjo Ballesteros

Nombre del Producto

Ensayo – Producto del Seminario de Profundización Disciplinar

Docente Disciplinar

Jorge Hernán Zuluaga Potes

Universidad Piloto de Colombia
Especialización en Gerencia Tributaria
Bogotá, septiembre de 2021.

Contenido

Resumen	2
Introducción.....	3
Definición	4
Tabla No. 1. Número de municipios por departamentos catalogados dentro de las ZOMAC	5
Figura No. 1 Emprendimiento en acciones de paz por parte del sector privado	8
Normatividad.....	8
Obras por impuestos	11
Tabla No. 2. Proyectos registrados en el Banco de proyectos avalados año 2018:	13
Exclusiones territoriales.....	15
Mapa Incidencia del conflicto armado municipal VS el departamental	17
Conclusiones.....	18
Bibliografía.....	19

Resumen

Con el ánimo de acelerar el proceso de crecimiento económico y desarrollo de las Zonas más Afectadas por Conflicto Armado (ZOMAC), el gobierno nacional estructuró una serie de herramientas a través de la ley 1819 de 2016 y reglamentada por el decreto 1650 de 2017, en donde se plasmaron las estrategias que benefician a los 344 municipios considerados como los más vulnerables a través de beneficios tributarios para las empresas y sociedades ubicadas en las ZOMAC, siendo clave la reglamentación y el establecimiento de parámetros reguladores de tal objetivo.

A través de un análisis reflexivo sobre los beneficios tributarios que se atañen a dichas zonas, este artículo pretende brindar la opinión de sus autoras recorriendo sus ventajas y desventajas que a modo personal será redactadas.

Abstract

With the aim of accelerating the process of economic growth and development of the Areas Most Affected by Armed Conflict (ZOMAC), the national government structured a series of tools through Law 1819 of 2016 and regulated by Decree 1650 of 2017, in where the strategies that benefit the 344 municipalities considered to be the most vulnerable through tax benefits for companies and societies located in the ZOMAC were reflected, with regulation and the establishment of regulatory parameters for such an objective being key.

Through a thoughtful analysis of the tax benefits that concern these areas, this article aims to provide the opinion of its authors, going through its advantages and disadvantages which will be pointed out here.

Introducción

Siendo una prioridad para el gobierno nacional la reactivación económica y social de las poblaciones que estuvieron azotadas por la violencia del conflicto armado y ante su inminente fin con los tratados de paz, fueron diseñadas herramientas jurídicas que permitieran a través de beneficios en la tributación atraer inversionistas que decidieran a un largo plazo y con un desarrollo sostenible apuntar su atención a dichas zonas, “Para lograrlo se busca incentivar a los empresarios del país a ocupar esas zonas históricamente aisladas por el conflicto con beneficios tributarios que sólo encontrarán en las ZOMAC.” (Portafolio, 2021).

El mecanismo tributario que posibilita a las empresas tener una disminución directamente en el impuesto sobre la renta y complementarios se ejecuta a través de la inversión en las zonas mas afectadas por la violencia y la pobreza, de acuerdo con lo anterior surge el siguiente interrogante:

¿Cuál es el beneficio explicito para los inversionistas que decidieron emprender en dichas zonas?

Los empresarios que tomen como domicilio una de las zonas que hagan parte de las catalogadas ZOMAC, tienen una tarifa progresiva en el impuesto de renta en un periodo de 10 años que inicia a partir del año 2017 el cual presenta variaciones dependiendo del tamaño de la empresa y la cantidad de empleo que genera esta, el cual se analizará en el presente documento más adelante.

Definición

La iniciativa nace con el propósito de activar la economía en sectores del territorio nacional afectados por décadas a través de la violencia sufrida por los actores armados y sus consecuencias directas sociales sobre la población y la marginación de estas tierras que, aunque son estratégicamente atractivas por sus recursos. “Son los municipios de Colombia donde la pobreza multidimensional es mayor al 49%, que además tienen una gran debilidad institucional; es decir, que no tienen capacidad de generar sus propios ingresos. También en aquellos donde en los últimos 10 años el conflicto ha sido particularmente intenso, bajo el indicador del Departamento Nacional de Planeación que mide la incidencia del conflicto, tomando aquellos territorios donde fue medio, medio alto o alto; y finalmente aquellos municipios que no están muy cerca de las capitales” (Portafolio, 2021).

Categoría Sociedad	2017-2021	2022-2024	2025-2027	2028
Micro y Pequeña	0%	25%	50%	100%
Tarifa Renta Sin Beneficio*	31%	35%	35%	35%
Tarifa Renta Con Beneficio*	0,00%	8,75%	17,50%	35,00%
Mediana y Grande	50%	75%	75%	100%
Tarifa Renta Sin Beneficio*	31%	35%	35%	35%
Tarifa Renta Con Beneficio*	15,50%	26,25%	26,25%	35,00%

Fuente: Elaboración propia.

* Tarifa de Renta: a partir del año gravable del año 2022, será del 35% de acuerdo con la ley 2155 del 2021 - ley inversión social.

Los factores atribuibles a la violencia en las regiones protagonistas hacen que el desarrollo económico no mantenga una dinámica constante lo cual repercute directamente en la población, como iniciativa impulsada por la Alta Consejería para el Posconflicto y el “Departamento Nacional de Planeación (DNP), en la que también se involucra el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y la Agencia de Renovación para el Territorio

(ART), se hace respecto a un reconocimiento e identificación necesarios para que estas avancen con mayor equidad hacia el desarrollo, siempre y cuando se haga una interpretación adecuada de la norma” (Leal J, 2021), un control y una organización rigurosa de las pequeñas y medianas empresas y una atención pertinente al curso de lo estipulado por la normatividad.

Este beneficio está diseñado para empresas formales, así mismo, tiene un alcance a las empresas en condición de informalidad haciendo una invitación directa y clara a la formalización de estas, sin embargo, no todas las personas naturales y jurídicas pueden acogerse, como, las de economía tradicional dedicadas a explotar hidrocarburos, minería o actividad portuaria. Por lo anterior, esta norma está dirigida a emprendedores que hayan inscrito en cámara de comercio a partir de diciembre del año 2016 cumpliendo los requisitos de generación de empleo.

Los departamentos que se benefician de los estímulos a la inversión y que requieren un mayor desarrollo y progreso incluidos en las ZOMAC son:

Tabla No. 1. Número de municipios por departamentos catalogados dentro de las ZOMAC

Departamento	No de Municipios ZOMAC	No Total de Municipios por Departamento	Porcentaje de ZOMAC por Departamento
Amazonas	0	2	0%
Antioquia	56	125	45%
Arauca	7	7	100%
Atlántico	0	23	0%
Bolívar	16	47	34%
Boyacá	4	123	3%
Caldas	9	27	33%
Caquetá	16	16	100%
Casanare	14	19	74%
Cauca	23	42	55%
Cesar	15	25	60%
Chocó	18	30	60%

Córdoba	5	30	17%
Cundinamarca	12	116	10%
Distrito Capital	0	1	0%
Guainía	0	2	0%
Guaviare	4	4	100%
Huila	7	37	19%
La Guajira	9	15	60%
Magdalena	2	30	7%
Meta	20	29	69%
Nariño	23	64	36%
Norte de Santander	12	40	30%
Putumayo	9	13	69%
Quindío	3	12	25%
Risaralda	4	14	29%
San Andrés y Providencia	0	1	0%
Santander	10	87	11%
Sucre	8	26	31%
Tolima	21	47	45%
Valle del Cauca	15	42	36%
Vaupés	1	3	33%
Vichada	1	4	25%
Total	344	1103	31%

Fuente: Elaboración propia.

EL 31 % de los municipios que están dentro de los departamentos catalogados jurídicamente como ZOMAC, fueron contemplados para ser partícipes del beneficio de declaración de renta para personas jurídicas y teniendo en cuenta que Colombia cuenta con 1.103 Municipios reconocidos por el DANE es del 97 % del total del territorio colombiano, de los cuales 18 no son municipios y 4 departamentos no están catalogados dentro de las zonas más afectados por el conflicto armado -ZOMAC, tales como: Amazonas, Atlántico, Distrito capital, Guainía y San Andrés y Providencia.

Analizando el porcentaje de los departamentos que presentan la totalidad de sus municipios afectados por el conflicto armado, entre ellos Arauca, Caquetá y Guaviare, se evidencia en la página de la Gobernación de dichos departamentos los resultados de las

contrataciones de las empresas registradas como ZOMAC que han hecho en sus regiones, a continuación, mencionamos algunos casos, incluyendo el departamento de Antioquia como uno de los departamentos con mayor número de municipios afectados por el conflicto armado:

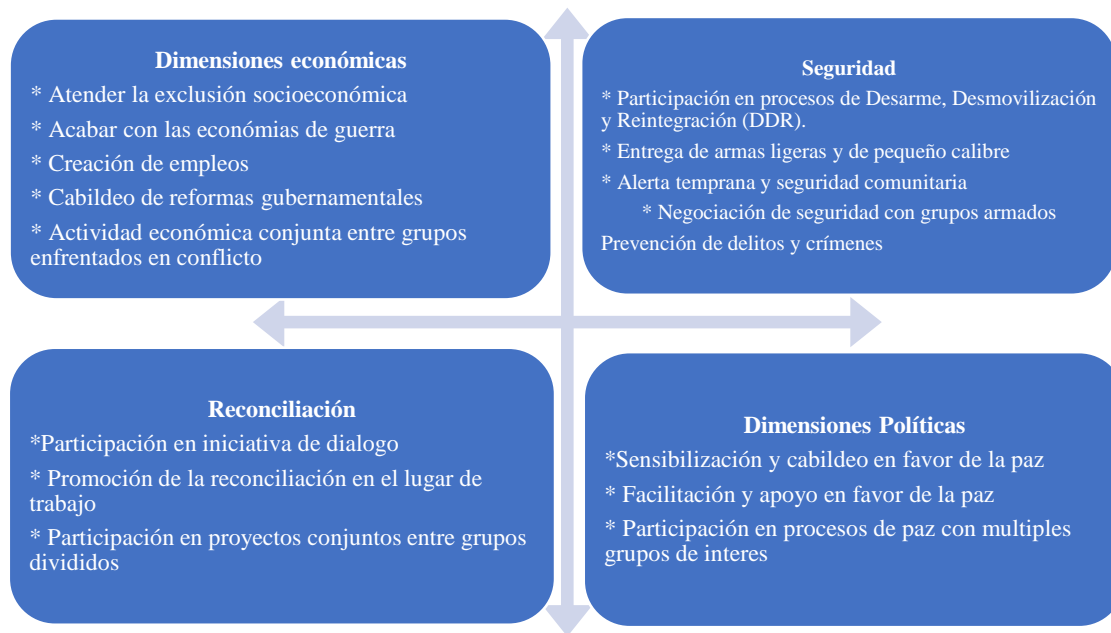
DEPARTAMENTO	EMPRESA	PROYECTO	INVERSIÓN
CAQUETA	AMAZONIA ZOMAC SAS	Implementación programa de subsidios en derechos de conexión e instalación interna para usuarios de estrato 1 y 2.	\$ 16,6 mil millones
ANTIOQUIA	Convenio entre VIVA, FONVIVIENDA, LA CORPORACIÓN ANTIOQUIA PRESENTE.	La estructuración, desarrollo y la cofinanciación de 4.396 soluciones de vivienda e infraestructura pública de calidad, en 22 municipios PDET de Antioquia	\$ 60 mil millones
ARAUCA	MULTISERVICIOS MAEL ZOMAC	Suministro, logística de un kit de ayuda alimentaria para la atención a la población afectada por la emergencia sanitaria del COVID-19.	\$ 5 mil millones
GUAVIARE	MECONFER SAS ZOMAC	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.	No se registra información

Fuente: Elaboración propia y gobernaciones de departamento consultados:

<https://www.caqueta.gov.co/>, <https://antioquia.gov.co/>, <https://www.arauca.gov.co/menu-contratacion/procesos-seleccion-especial/seleccion-especial/proceso-se-02-01-2020/23768-evaluacion-juridica-tecnica-y-financiera/file>, <https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/informacion-empresa/meconfer-sas-zomac>

Teniendo en cuenta la anterior premisa se puede deducir que en el escenario ideal la dinámica económica de todo el país se vería reflejada beneficiada tanto en su producto interno bruto, atracción de inversión extranjera directa e indirecta y para el 2028 flujo de caja de la nación por concepto de declaración de renta de estas nuevas empresas.

Figura No. 1 Emprendimiento en acciones de paz por parte del sector privado



Recuperado: Local Business, Local Peace en International Alert (2006). Las empresas locales y la paz: el potencial de construcción de paz del sector empresarial nacional, resumen ejecutivo.

Muchas empresas tienen como incentivo el formar parte de la construcción de nuevas realidades en la construcción de la paz, ya que cuentan con las herramientas “en casa” para aportar y también como premisa que al estar en un territorio que no presenta inconvenientes de índole violento, sus materias primas, infraestructura para la logística de venta e insumos y su Good Will se ven directamente afectados de manera positiva en una relación sostenible a largo plazo.

Normatividad

La distribución del beneficio de declaración de renta.

El decreto 1650 del año 2017 estipula de manera clara los beneficios tributarios que en materia y cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 236, 237 y 238 para

la creación de un régimen especial de renta y una de sus herramientas son las Obra por Impuestos (OXI).

El artículo 237 de la Ley 1819 de 2016. Esta normativa establece que:

“(i) Las micro (activos totales no superiores a 501 SMMLV) y pequeñas empresas (activos totales entre 501 a 5.001 SMMLV), que inicien su actividad en las ZOMAC entre los años 2017 a 2021 les aplicará una tarifa del impuesto sobre la renta y complementarios del 0%; por los años 2022 a 2024 la tarifa será del 25% de la tarifa general del impuesto sobre la renta para personas jurídicas o asimiladas; para los años 2025 a 2027 la tarifa será del 50% de la tarifa general; y en adelante tributará la tarifa general.

(ii) Las medianas (activos totales entre 5.001 a 15.000 SMMLV) y grandes empresas (activos totales iguales o superiores a 15.000 SMMLV) que inicien su actividad en las ZOMAC entre los años 2017 a 2021 les aplicará 50% de la tarifa general del impuesto sobre la renta y complementarios para personas jurídicas o asimiladas; por los años 2022 a 2027 la tarifa será del 75% de la tarifa general: y en adelante este tipo de empresas tributará a la tarifa general” (DIAN, 2016).

Para el año 2018 se tenía una proyección de 45.000 hectáreas dispuestas para intervención con cerca de 38.000 familias beneficiadas, aunque cabe aclarar que el censo de estas familias afectadas por el conflicto armado en condiciones de desplazamiento no es exacto y no se tienen todos los datos, lo que puede llevar a la tergiversación de las cifras y los favorecidos 29.134 millones de pesos en el año 2020 lo cual representó un incremento del 70% frente al año inmediatamente anterior y “destacó que del total de recursos, unos 7.000 millones de pesos, más de una cuarta parte, terminó en programas y beneficios para zonas

vulnerables y afectadas por la violencia como los municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y las ZOMAC.” (Revista Semana , 2021)

En un ejemplo claro de atracción de inversores en el programa de responsabilidad social del grupo Postobón, incluyó inversiones según reportaje de la revista semana de

“El balance de los primeros 15 meses desde la firma del acuerdo, del cual se cumplió 8,5% de su implementación, la recuperación y construcción de nuevos kilómetros de vías terciarias. Específicamente, \$1,3 billones irán a la construcción de vías terciarias, de las cuales ya se reportaron 1.708 kilómetros de carreteras rurales, en convenios solidarios, lo que se suma a la intervención de 416 kilómetros de vías de manera periódica.” (Diario La república , 2018).

Lo anterior cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Inscribirse y mantener actualizado el RUT;
2. Indicar en el RUT la condición de micro, pequeña, mediana o grande empresa;
3. Certificación anual, expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que conste:
 - La categorización de la sociedad
 - La existencia real y material de los activos
 - El registro de los activos de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia
 - La incorporación de los activos al patrimonio bruto de la sociedad, y

- La información que permita el control de los requisitos de inversión, generación de empleo, desarrollo de la actividad, y la ubicación real y material de la sociedad.

4. Enviar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – la información exógena de conformidad con lo establecido en los artículos 631 y 631-3 del Estatuto Tributario.

Obras por impuestos

Obras por Impuestos es un **mecanismo del Gobierno Nacional** mediante el cual las personas naturales o jurídicas “contribuyentes al impuesto de la renta pueden celebrar convenios con las entidades públicas del nivel nacional para la ejecución de proyectos de inversión en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado ZOMAC, recibiendo a cambio títulos negociables para el pago del impuesto sobre la renta.” (Infraestructura Visible.ORG, 2018), siempre y cuando tengan como objeto, ampliación u optimización de la infraestructura, construcción en el suministro de energía, Infraestructura vial, Infraestructura productiva, alcantarillado, educación pública, salud pública, agua potable, adaptación al cambio climático, deportes o cultura.

Entre otros, departamentos como Antioquia, Guajira, Cesar, Putumayo, Sucre, Cauca, Meta y entre otros fueron los beneficiados con este proyecto, en municipios desde luego pertenecientes a las ZOMAC; sobre este escenario cobraron especial importancia las empresas privadas, las cuales abren las puertas a la inversión y obtienen estos beneficios para impulsar las regiones donde, como se mencionaba anteriormente, el desarrollo habría estado obstaculizado por la violencia y el impulso de sus pobladores o se había socavado o no se

contaba con los medios para generar tal desarrollo, permite a personas jurídicas con ingresos iguales o superiores a 33.160 UVT's, pagar hasta el 50% del impuesto de renta mediante la ejecución directa de proyectos de inversión con impacto en las ZOMAC,

Durante el primer año de la implementación de Obras por Impuestos que corresponde a la vigencia 2018 (año gravable 2017), el cupo establecido por el Consejo Superior de la Política Fiscal-CONFIS “fue de \$250.000 millones y fueron aprobadas 23 solicitudes por un valor global de \$220.616 millones (lo que significa que se utilizó el 88,2% del cupo disponible), dentro de la distribución sectorial de las empresas, sobresalen los sectores de transmisión y provisión de energía, así como el industrial y de comercio. En cuanto al tipo de proyecto, se concentran en infraestructura vial y educación pública” (Cámara de Comercio de Bogotá, s.f.).

Sector	Cabeza responsable
Agua potable y/o alcantarillado (suministro)	MINVIVIENDA - Ministerio de Vivienda
Energía (suministro)	MINMINAS - Ministerio de Minas y Energía
Salud pública (infraestructura y/o dotación)	MINSALUD - Ministerio de Salud
Educación pública (infraestructura y/o dotación)	MINEDUCACION - Ministerio de Educación
Infraestructura vial (construcción y/o reparación)	MINTRANSPORTE - Ministerio de Transporte

Fuente: Ministerio de hacienda y crédito público, decreto 1915 de 2017.

Según el DNP, el balance del primer año de ejecución (2018), de los 27 proyectos registrados en el banco de proyectos, 23 fueron viabilizados, es decir el 85% tuvieron el aval para llevarse a cabo a través de esta modalidad, representados de la siguiente manera:

Tabla No. 2. Proyectos registrados en el Banco de proyectos avalados año 2018:

Sector	No de Proyectos	Valor Inicial
Agua potable y alcantarillado	10	\$ 79.392.000
Infraestructura Vial	9	\$ 123.853.000
Educación Pública	7	\$ 19.683.000
Energía	1	\$ 11.466.000
Salud Pública	0	\$ 0
Total	27	\$ 234.395.000

Fuente: Gobierno nacional, Colombia Renace, 2017.

A continuación, se muestra las empresas beneficiarias del programa Obras por impuestos que al año 2018 fueron participes e inversores en las ZOMAC:

Tabla No. 4. Empresas vinculadas con proyectos de Obras por Impuestos

Empresa	No. De Proyectos	Sector de Inversión	Inversión	Municipio(s) ZOMAC beneficiado(s)	Departamento(s)
ECOPETROL S.A.	7	Infraestructura vial (5); educación pública (2).	\$94,19	San Martín, La Gloria, Arauquita-Tame, San Martín, Cartagena del Chairal/El Paujíl; Puerto Caicedo, Barbacoas y Tumaco	Guajira, Cesar, Arauca, Meta, Caquetá, Putumayo, Nariño
EPM + otros	4	Agua potable y alcantarillado (3); infraestructura vial (1)	\$62,19	Turbo, Apartadó, Cocorná,	Antioquia
MINEROS S.A.	1	Infraestructura vial	\$18,65	El Bagre-Zaragoza.	Antioquia
ENERTOLIMA	1	Energía	\$11,47	Planadas	Tolima

SERVIGENERALES y otros	1	Agua potable y alcantarillado	\$8,71	Tumaco	Nariño
CORONA y otros	1	Educación Pública	\$6,47	Sonsón	Antioquia
CERRREJÓN	1	Agua potable y alcantarillado	\$5,68	Riohacha	La Guajira
INTERCOLOMBIA S.A.	1	Agua potable y alcantarillado	\$4,10	Maicao	La Guajira
DISELECSA y otros	1	Infraestructura vial	\$3,16	Chalán	Sucre
CELSIA-EPSA	1	Infraestructura vial	\$2,96	Suárez	Cauca
DOW QUÍMICA	1	Educación Pública	\$1,13	Puerto Asís	Putumayo
PAREX VERANO LTDA	1	Educación Pública	\$1,02	Tame	Arauca
EMGESA S.A.	1	Educación Pública	\$0,61	Baraya/Tello	Huila
SEAPTO (Gana-Gana)	1	Educación Pública	\$0,29	Santa Isabel	Tolima
TOTAL	23				\$220,62

Fuente: Agencia de Renovación del Territorio. Recuperado de: <https://www.renovacionterritorio.gov.co>

“Cuando aumenta la ocupación, aumenta también el ingreso global real de la comunidad; la psicología de ésta es tal que cuando el ingreso real aumenta, el consumo total crece” (Keynes, 1965, Capítulo 3. P.35.)

Dada esta premisa, es relevante presentar el punto de vista de los autores, ya que gracias a la difusión de esta herramienta los principales ponentes son las empresas grandes con mayor flujo de capital lo cual no quiere decir que estos no deban incluirse, sino que es un limitante para los emprendedores que quieren aprovechar esta clase de beneficios para poder formalizar sus empresas, pero al no tener el capital suficiente para competir puede llegar a ser un limitante para estos nuevos actores de la economía local.

Sin embargo, es una puerta que se abre a la diversificación de los negocios en estas zonas y a la creatividad del nuevo empresario que ve como un reto la manera de acceder a estos beneficios de renta.

“Un postconflicto no significa además el cese de la violencia. Cuando no se implementan políticas y programas adecuados, el postconflicto puede derivar en un simple reacomodo de la violencia en la cual la violencia armada se convierte en violencia criminal y se traslada de áreas rurales y remotas hacia áreas urbanas. Todo lo anterior, aunado a las causas originales del conflicto, puede conllevar una reactivación del mismo” (Ibáñez & Jaramillo, 2006)

Con respecto a lo anterior, consideramos que el tema de seguridad es clave para que las condiciones propuestas se den. No es un secreto que existen disidencias de grupos al margen de la ley en menor escala han tratado de retomar estas zonas limitando el ejercicio dinámico de la economía “legal” ya que no se ha podido garantizar el control de los municipios afectados por la reinserción de los grupos armados, no obstante, creemos que con una mayor divulgación en los territorios ubicados en ZOMAC se puedan lograr que los emprendedores accedan a los beneficios ofrecidos en la ley 1819 de 2016 y el decreto 1650 de 2017 para el crecimiento y desarrollo de las ZOMAC.

Exclusiones territoriales

Entran en esta categoría los municipios catalogados como ciudades o que están en aglomeraciones en el sistema de Ciudades “Según la Misión del Sistema de Ciudades, 151 municipios pertenecen al sistema de ciudades y se encuentran clasificados en 4 tipos: 1) aglomeraciones urbanas, en las cuales se agrupan 113 municipios en 18 aglomeraciones; 2)

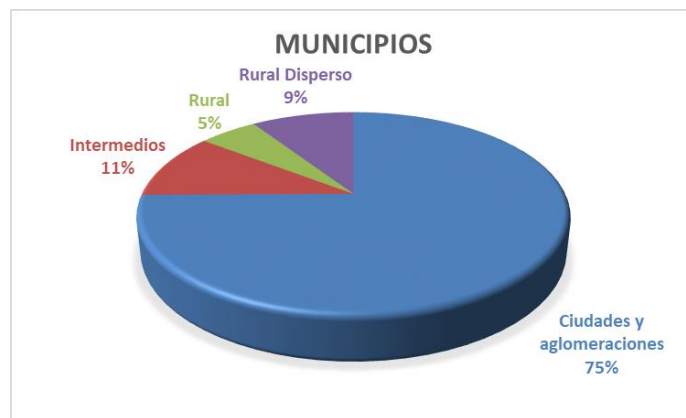
ciudades uninodales, que corresponden a los municipios de más de 100.000 habitantes (16 municipios); 3) ciudades uninodales capitales de departamento (8 municipios); y 4) ciudades uninodales, que cumplen una función regional y subregional (14 municipios).” (DNP, 2012)

El índice responsable de la categorización del territorio es el IICA el cual tiene como responsable al DNP (Departamento Nacional de Planeación), y tiene como finalidad clasificar e identificar los municipios que han presentado afectación por el conflicto armado utilizando información recolectada en el periodo 2002 – 2003.

En el siguiente mapa se puede apreciar la clasificación realizada por el DNP

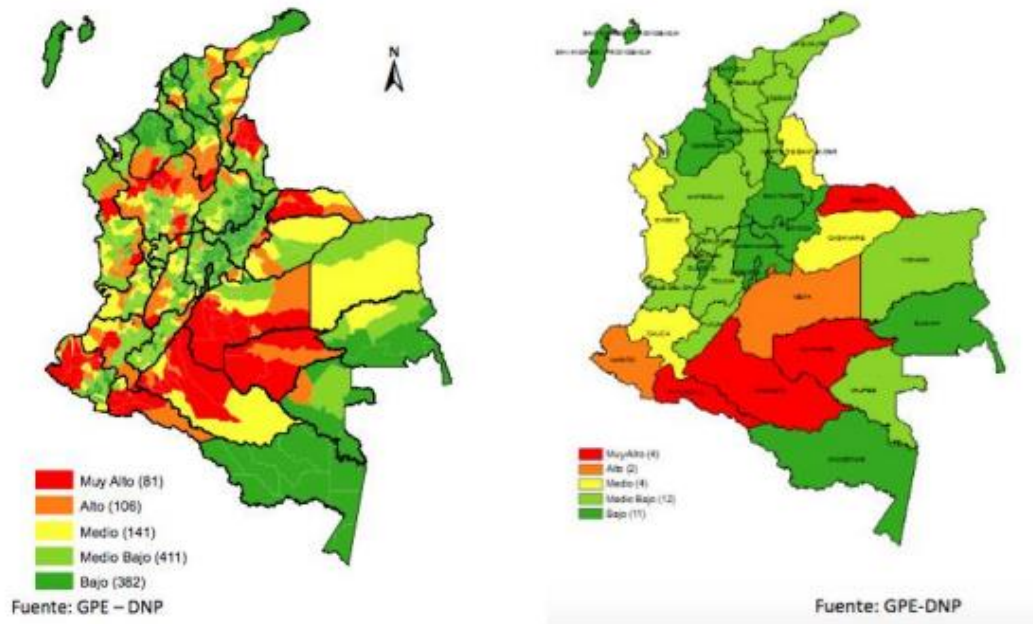
	Categorías de ruralidad	Municipios	Aglomeraciones
I	Ciudades y aglomeraciones	113	18
II	Intermedios	16	Ciudades uninodales
III	Rural	8	Ciudades uninodales
IV	Rural Disperso	14	Ciudades uninodales
	Total	151	

Fuente: Mecanismos tributarios para las zonas ZOMAC.



Fuente: Elaboración propia. Gráfico: Mecanismos tributarios para las zonas ZOMAC.

Mapa Incidencia del conflicto armado municipal VS el departamental



Fuente: GPE-DNP

Fueron excluidos los municipios con una población mayor a 450.000 habitantes con el objetivo de evitar el desvío de los beneficios a grandes ciudades ya que cuentan con mejores variables para su crecimiento económico.

Otra condición de exclusión fue la de municipios rurales que son considerados como intermedios que están localizados a menos de una hora de la capital del departamento perteneciente, ya que se considera un grado de vulnerabilidad el hecho de estar lejos de la infraestructura estatal.

Conclusiones

Los beneficios tributarios aunque son un incentivo directo a la dinámica económica de la población gracias a la inversión de empresas anteriormente descritas, también dependen de las condiciones actuales en temas de seguridad debido a las disidencias de grupos armados, desmovilizados reincidentes y BACRIM los cuales han llevado sus operaciones de narcotráfico, secuestro y extorsión gracias a las condiciones geográficas que imposibilitan que el gobierno nacional puedan garantizar acompañamiento de las fuerzas militares en todos los municipios que hacen parte de las ZOMAC y estos escenarios no son factibles para el desarrollo del ejercicio de libre mercado lo que conlleva a que las herramientas tributarias sean insostenibles a largo plazo.

El análisis permite concluir en el caso de Obras por impuestos que los recursos que se invirtieron en esta opción, no dista de \$ 220.000.000 de las expectativas propuestas por el gobierno, arrojando como resultado que la mayor participación la lleva el departamento de Antioquia puesto que desarrollaron 6 obras sobre los demás departamentos, destacando empresas como ENERTOLIMA, y EPM trabajando en proyectos que apuntan a su negocio específico como energía y acueducto, acelerando la ejecución de infraestructura que a su vez garantiza la integración del país y la competitividad de las empresas.

El resultado del informe también aclara que en una mayor escala la participación de los beneficios, aunque están diseñados para incentivar a los emprendedores y economías basadas en nuevos negocios, prevalecen las grandes empresas de economía tradicional, por lo que la norma es excluyente y subjetiva al no extender el beneficio a las personas naturales del común, ni tampoco se traslada dicho beneficio en los dividendos en el momento de su pago o

abono en cuenta, ya que en el periodo gravable este monto recibido quedaría gravado según la base y tarifas ya establecidas, de acuerdo con el porcentaje de progresividad.

Por lo anterior, consideramos que al existir una mayor divulgación de los beneficios que trajo la ley 1819 de 2016 y el decreto 1650 de 2017, la participación de las empresas ubicadas en estas zonas sería mucho mayor, generando un desarrollo mas amplio en su región, un crecimiento sostenible, permitiendo que las personas oriundas puedan acceder a trabajos diferentes a los tradicionales.

Bibliografía

Cámara de Comercio de Bogotá. (s.f.). *Obras por Impuestos: Medida para transformar las zonas más afectadas por el conflicto armado en Colombia*. Obtenido de <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/22902/ObrasxImpuestos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

DIAN. (2016). *LEY 1819 DE 2016*. Obtenido de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30030265>

Diario La república . (18 de 03 de 2018). *Las Zomac ya cuentan con 513 alianzas productivas para impulsar la economía*. Obtenido de <https://www.larepublica.co/economia/las-zomac-ya-cuentan-con-513-alianzas-productivas-para-impulsar-la-economia-2604942>

Infraestructura Visible.ORG. (2018). *Obras por impuestos* . Obtenido de <https://obras.infraestructuravisible.org/#:~:text=Obras%20por%20Impuestos%20es%20un%20mecanismo%20del%20Gobierno,para%20el%20pago%20del%20impuesto%20sobre%20la%20renta.>

Leal J, R. S. (2021). *Beneficios tributarios ZOMAC*. Arauca.

Portafolio. (13 de 05 de 2021). *¿Cómo acceder a beneficios tributarios a través de las Zomac?* Obtenido de <https://www.portafolio.co/economia/que-son-las-zomac-y-como-beneficiarse-de-ellas-510498>

Revista Semana . (14 de 04 de 2021). *Postobón invirtió casi \$ 30.000 millones en sus programas de sostenibilidad*. Obtenido de <https://www.semana.com/economia/empresas/articulo/postobon-invirtio-casi-30000-millones-en-sus-programas-de-sostenibilidad/202106/>